



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 606-2016-MDC.A.
CASTILLA, 08 de Noviembre de 2016

VISTO:

El Contrato N° 025-2016-MDC-GAYF-SGL, de fecha 23 de Setiembre de 2016, devenido de la Adjudicación Simplificada N° 017-2016-MDC-GAYF-SGL Primera Convocatoria -- Suma Alzada, entre la Contratista Consorcio MI SEÑOR CAUTIVO DE RIO SECO, y la Municipalidad Distrital de Castilla; Carta N° 003-2016-CMSCDRS, de fecha 03 de Octubre de 2016, presentada por el contratista, quien alcanza Calendario de Obra Valorizado, el calendario Gantt y Calendario Per CPM; Carta N° 008-2016/NRVV-ING, de fecha 07 de Octubre 2016, presentada por el Supervisor de la obra Ingeniero Nelson Rogelio Venegas Valladolid pone de conocimiento a la Subgerencia de Infraestructura; Informe N° 1117-2016-MDC-GDUR-SGI de fecha 11 de octubre 2016, emitido por la Subgerencia de Infraestructura; Informe N°922-2016-MDC-GDUR de fecha 13 de Octubre, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 542-A-2016-MDC.GAYF-SGL, de fecha 17 de octubre 2016, emitido por el Subgerente de Logística; Informe N°901-2016-MDC-GAJ, de fecha 07 de Noviembre de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, se suscribió Contrato N° 025-2016-MDC-GAYF-SGL, de fecha 23 de Setiembre de 2016, devenido de la Adjudicación Simplificada N° 017-2016-MDC-GAYF-SGL Primera Convocatoria – Suma Alzada, entre la Contratista Consorcio MI SEÑOR CAUTIVO DE RIO SECO, con la Municipalidad Distrital de Castilla, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la IE N° 14119 del Caserío Rio Seco del Distrito de Castilla-Piura-Piura" Con código SNIP 131746 META: "Construcción de Plataforma Deportiva y Salón de Usos Múltiples en la IE N° 14119 del Caserío Rio Seco del Distrito de Castilla – Piura – Piura", por un monto de S/.229,665.51, (Doscientos Veintinueve Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 51/100 Soles); a Suma Alzada;

Que, con Carta N° 003-2016-CMSCDRS, de fecha 03 de Octubre de 2016, el contratista alcanza Calendario de Obra Valorizado, el calendario Gantt y Calendario Per CPM, al supervisor de obra;

Que, con Carta N° 008-2016/NRVV-ING, de fecha 07 de Octubre 2016, el Supervisor de la obra Ingeniero Nelson Rogelio Venegas Valladolid pone de conocimiento a la Subgerencia de Infraestructura, que el contratista ha hecho llegar el nuevo calendario valorizado y programación PERT CPM contemplando la programación de los trabajos para la ejecución contractual;

Que, con Informe N° 1117-2016-MDC-GDUR-SGI de fecha 11 de octubre 2016, la Subgerencia de Infraestructura, hace de conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Urbano – Rural que según los calendarios alcanzados el plazo de ejecución de obra comenzaría el 27 de Setiembre 2016 y culminaría el 15 de Noviembre de 2016, siendo el avance programado del 32.67% para el mes de Setiembre, 53.35% para el mes de Octubre y 13.98% para el mes de Noviembre, procediendo a dar la conformidad al calendario valorizado y programación de obra;

Que, con Informe N°922-2016-MDC-GDUR de fecha 13 de Octubre, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite los actuados a la Gerencia Municipal, a efectos de que se proceda con la emisión de la Resolución de aprobación, tomando en cuenta el plazo de ejecución a partir del 27 de Setiembre 2016 y culminación al 15 de noviembre 2016. Que, mediante proveído de fecha 14 de Octubre de 2016, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe legal, sobre el particular;

Que, con informe N° 542-A-2016-MDC.GAYF-SGL, de fecha 17 de octubre 2016, el Subgerente de Logística, señala que el contratista ha presentado el Calendario de Obra Valorizado y el Diagrama de Pert CPM, para la suscripción de Contrato 025-2016-MDC-GAYF-SGL de la AS N° 017-2016-MDC-CS-I Convocatoria;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 606-2016-MDC.A.
CASTILLA, 08 de Noviembre de 2016

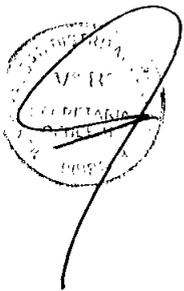
Que, el numeral 12°, del Artículo 97°, del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado con Ordenanza Municipal N°016-2015-CDC, y modificado con Ordenanza Municipal N° N°012-2016-CDC; establece que dentro de las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, esta: "Emitir opinión legal sobre los anteproyectos y proyectos de las normas municipales: Ordenanzas, Acuerdos, Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía o dar conformidad a los mismos". Así mismo, el numeral 13), señala que la Gerencia de Asesoría Jurídica, tiene como función: "Asesorar a la Alcaldía, al Concejo Municipal y a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad, en asuntos jurídicos, absolviendo las consultas respecto a la interpretación de los alcances y aplicación de las normas constitucionales, normas legales y normas administrativas". El numeral 15) señala que Asesoría Jurídica, debe: "Emitir informes concluyentes en procedimientos administrativos cuando el fundamento de la pretensión sea razonablemente discutible o los hechos sean controvertidos jurídicamente";

Que, según lo antes expuesto, mediante Informe N°901-2016-MDC-GAJ, de fecha 07 de Noviembre de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite informe legal, sobre el particular, y manifiesta: "De conformidad con el Artículo 151° del D.S. 350-2015-EF; Reglamento de Contrataciones del Estado, para la suscripción del contrato de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 117 el postor ganador debe cumplir entre otros el siguiente requisito: "(...) 2) Entregar el calendario de avance de obra valorizado sustentado en el cronograma de Ejecución de Obra (CPM), 5) Entregar el desagregado de partidas que da origen a la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de suma alzada";

Que, así mismo, el informe de líneas precedente, determina: "Según los informes de la Subgerencia de Infraestructura y Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, el Contratista CONSORCIO CATTIVO DE RIO SECO ha presentado el Calendario de Avance de Obra Valorizado y Diagrama Pert CPM en la que se indica la fecha de inicio 27 de setiembre 2016 y fecha de término 15 de noviembre 2016, otorgando la conformidad del Calendario de Ejecución de Obra - Cronograma Valorizado y Programación PERT CPM". Que con Informe N° 542-A-2016-MDC.GAYF-SGL del 17 de Octubre 2016, la Sub Gerencia de Logística informa que el Contratista ha presentado el Calendario de Obra Valorizado y el Programación PERT CPM para la suscripción del contrato de la AS N° 017-2016-MDC-CS- Primera Convocatoria";

Que, en la misma línea, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala: "El numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que se pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción". Por lo que se sugiere que la resolución a emitirse deberá ser con eficacia anticipada al inicio de la ejecución de la obra, es decir al 23 de Setiembre 2016 (Fecha de firma de contrato);

Que, según los fundamentos antes expuesto, mediante Informe N°901-2016-MDC-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye: "(...) se sugiere que se apruebe el Calendario de Ejecución de Obra - Calendario Valorizado y Programación PERT CPM, con eficacia anticipada al 23 de Setiembre 2016 (Fecha que se suscribió el contrato), siendo el plazo de ejecución de obra de acuerdo a los calendarios presentados la fecha de inicio el 27 de Setiembre 2016 y culmina el 15 de Noviembre 2016, presentado por el contratista CONSORCIO SEÑOR CAUTIVO DE RIO SECO con la Municipalidad Distrital de Castilla, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la IE N° 14119 del Caserío Rio Seco del Distrito de Castilla-Piura-Piura" Código SNIP 131746 META: "Construcción de Plataforma Deportiva y Salón de Usos Múltiples en la IE N° 14119 del Caserío Rio Seco del Distrito de Castilla - Piura - Piura", por un monto de S/.229,665.51,(Doscientos Veintinueve Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 51/100 Soles); a Suma Alzada. Por ser necesario para los cálculos y recalculas para la liquidación de la obra y ser necesario registrar el número de resolución que la aprueba en el aplicativo INFOBRAS de la Contraloría General de la Republica. Debiéndose emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente. Se exhorte a la Sub Gerencia de Logística, que al presentar el contratista su calendario de ejecución de obra - Calendario Valorizado y Diagrama de PERT CPM para la suscripción de contrato deberá remitir inmediatamente los mismos a la Sub Gerencia de Infraestructura para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 606-2016-MDC.A.

CASTILLA, 08 de Noviembre de 2016

Que, estando a lo expuesto por las Gerencias: Asesoría Jurídica y Desarrollo Urbano Rural, y Subgerencias: Infraestructura y Logística; con proveído de fecha 07 de Noviembre de 2016, la Gerencia Municipal, autoriza la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Desarrollo Urbano Rural, Asesoría Jurídica, Subgerencia de Infraestructura y Subgerencia de Logística, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Calendario de Ejecución de Obra – Calendario Valorizado y Programación PERT CPM, con eficacia anticipada al 23 de Setiembre 2016 (Fecha que se suscribió el contrato), siendo el plazo de ejecución de obra de acuerdo a los calendarios presentados la fecha de inicio el 27 de Setiembre 2016 y culmina el 15 de Noviembre 2016 y el avance programado del 32.67% para el mes de Setiembre, 53.35% para el mes de Octubre y 13.98% para el mes de Noviembre; presentado por el contratista CONSORCIO SEÑOR CAUTIVO DE RIO SECO y suscrito con la Municipalidad Distrital de Castilla, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la IE N° 14119 del Caserío Río Seco del Distrito de Castilla-Piura-Piura" Código SNIP 131746 META: "Construcción de Plataforma Deportiva y Salón de Usos Múltiples en la IE N° 14119 del Caserío Río Seco del Distrito de Castilla – Piura – Piura", por un monto de S/.229,665.51,(Doscientos Veintinueve Mil Seiscientos Setenta y Cinco con 51/100 Soles); a Suma Alzada; y en atención a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia municipal, exhortar a la Subgerencia de Logística, con la finalidad que al presentar el contratista su calendario de ejecución de obra – Calendario Valorizado y Diagrama de PERT CPM para la suscripción de contrato, deberá remitir los mismos a la Subgerencia de Infraestructura para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a las Gerencias: Municipal y Desarrollo Urbano- Rural y la Subgerencias de Infraestructura y Logística, y a los demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital e Castilla, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE